



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel.: 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 26 MAR 2009

Expediente N° 20.392/08.-

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de reconsideración presentada por el Sr. Félix ROMERO, en el marco del Proceso de Reencasillamiento de Universidades Nacionales, instituido por el Decreto N° 366/06; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 corre agregada la resolución R-N° 958-07, por la que se notifica al citado agente que ha sido reencasillado en la categoría 6.

Que el peticionario solicita se considere la posibilidad de aceptar su presentación de fs.2, como Recurso de Reconsideración a la citada resolución.

Que aduce haber presentado Recurso de Reconsideración en sobre cerrado, sin aportar prueba o documentación alguna que respalden sus dichos.

Que Coordinación Legal y Técnica dictamina que *"no procede, a la luz de las previsiones de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, hacer lugar al mismo, en el sentido de tener por presentado Recurso de Reconsideración alguno en contra de la resolución R-N° 957-07 de Rectorado, la que ha quedado firme y consentida"*.

Que Comisión Paritaria del Nivel Particular para el sector PAU, ha emitido Dictamen N° 205/08.

Que en virtud de lo expuesto, la Sra. Rectora emitió Resolución Rectoral N° 0015/09, ad-referéndum del Cuerpo, por la cual rechaza el recurso interpuesto por el Sr. Félix ROMERO, DNI N° 17.190.700, de la Sede Regional de Tartagal.

Que se comparte lo actuado por la Sra. Rectora en la tramitación de las presentes actuaciones.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Cuerpo, mediante Despacho N° 011/09,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Tercera Sesión Ordinaria del 26 de marzo de 2009)
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar la Resolución Rectoral N° 0015/09, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Sede Regional Tartagal, Sr. Félix ROMERO, Coordinación Legal y Técnica, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Sede Regional Tartagal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA